

Y para que sirva de notificación al demandado INSTALACIONES Y SERVICIOS DE OFICINAS MR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-2477

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución número 2373 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, (P.D. de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 2 de mayo de 2018), por la que se aprueba la «convocatoria pública de ayudas para la promoción de la lectura entre la juventud» para potenciar entre la juventud hábitos de lectura y el acceso a la cultura.

BDNS (Identif.): 447709.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- 2.—Tener la edad comprendida entre los 14 hasta los 27 años sin cumplir a 31 de diciembre de 2019.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de ayudas económicas para la adquisición de libros con la finalidad de potenciar entre la juventud hábitos de lectura y el acceso a la cultura. Podrán ser objeto de estas ayudas las adquisiciones de libros realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de subvenciones públicas se rige por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En cuanto a la normativa de aplicación en el ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de fecha 14 de julio de 2005).

Con carácter general, las subvenciones se regirán por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La convocatoria de subvención deberá recoger el contenido mínimo exigido por el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total del gasto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 33.000 € cuyo crédito se haya consignado en el presupuesto municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el Ayuntamiento abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que el/la solicitante sea titular, la cantidad de 100€ correspondiente a la ayuda que se conceda. Esta cantidad se abonarán como pago anticipado o a cuenta, debiéndose justificar en los términos que establece la base duodécima, y en un plazo de tres meses a partir del 1 de enero de 2020.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 24 de abril a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 2 de abril de 2019.—La Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Resolución de la Alcaldía n.º 530, de 22 de julio de 2016). (Firma ilegible.)

4W-2475

SEVILLA

Extracto de la Resolución de la Capitular Delegada del Distrito Macarena del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se convoca el Concurso Escolar de Cuento Corto del Distrito Macarena año 2019.

BDNS (Identif.): 447718.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Alumnado de Educación Primaria y Secundaria empadronado y/o escolarizado en la demarcación territorial del Distrito Macarena.